

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la no necesidad de evaluación ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hontanares de Eresma (Segovia).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se hace pública para general conocimiento la no necesidad de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hontanares de Eresma, paraje de La Lastra, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 21 de junio de 2007.

*El Secretario General,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ

## ANEXO QUE SE CITA

DECISIÓN MOTIVADA DE NO NECESIDAD  
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL  
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO  
MUNICIPAL DE HONTANARES DE ERESMA (SEGOVIA)

El artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que en los supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación debe ser objeto de evaluación ambiental. La decisión ha de ser motivada y pública y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo II. El artículo 3 apartado 3 b) de la mencionada Ley 9/2006, de 28 de abril, incluye las modificaciones menores de planes y programas.

La Modificación Puntual «La Lastra» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hontanares de Eresma, planeamiento general que fue aprobado definitivamente el 30 de julio de 1994, entraría dentro de los supuestos previstos en el referido artículo 3.3.b) de la Ley 9/2006. La incorporación de la ordenación detallada no ha sido óbice para iniciar este procedimiento sobre la necesidad de sometimiento de la Modificación Puntual a la Ley 9/2006, con el fin de garantizar una evaluación ambiental de la propuesta de clasificación, sin menoscabo de otros procedimientos que le sean de aplicación posteriormente.

La Modificación Puntual tiene por objeto la reclasificación de varias parcelas clasificadas como suelo no urbanizable común en el paraje denominado «La Lastra», afectando a una extensión total de 29,064 hectáreas, que pasarían a considerarse como suelo urbanizable delimitado con uso residencial. Se pretende satisfacer la demanda de segunda residencia vinculada a la ciudad de Segovia con la construcción de 870 viviendas, bajo la tipología de vivienda unifamiliar aislada y pareada y colectiva, que albergarán 3.654 habitantes.

Realizadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas con fecha 12 de abril de 2007 y revisada la propuesta de la Modificación Puntual, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II de la Ley 9/2006, la Consejería de Medio Ambiente resuelve la NO NECESIDAD de Evaluación Ambiental por los motivos que se expresan a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que le sean de aplicación.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) datan de 1994, registrándose desde entonces varias modificaciones puntuales de planeamiento que tienen por objeto acomodar la estructura territorial del municipio a la demanda de suelo residencial. De acuerdo con el artículo 1.2 de las NNSS y con el informe de la Diputación Provincial de Segovia, Sección de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, concurren las condiciones que aconsejan su revisión. En este mismo sentido, el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, durante el trámite

de consultas de la Ley 9/2006, se han pronunciado acerca de la entidad de las transformaciones asociadas y de sus previsible efectos.

Las parcelas que son objeto de la reclasificación del suelo están adosadas al límite meridional del casco urbano de Hontanares de Eresma. La posición elevada de los terrenos, situados unos metros por encima de la llanura de inundación del Eresma, puede aumentar el impacto paisajístico de la urbanización, de modo que en la normativa se deberá prestar atención especial a la integración ambiental de los nuevos usos y construcciones. No en vano, la superficie de esta Modificación Puntual se encuentra flanqueada por dos Áreas de Singular Valor Ecológico definidas por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y su Entorno.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA PROBABLEMENTE AFECTADA:

De acuerdo con el Informe del Servicio de Espacios Naturales esta Modificación Puntual no introduce a priori afecciones negativas sobre las figuras de protección de la Comunidad Autónoma ni sobre el medio natural. No obstante, la propuesta de ordenación en la zona produce una alteración sobre la sostenibilidad del modelo territorial por lo que será preciso tomar en consideración una serie de condicionantes ambientales. En primer lugar, la Modificación Puntual deberá justificar adecuadamente la disponibilidad de recursos para el abastecimiento de la nueva población estimada y el correcto tratamiento de los vertidos urbanos, de acuerdo con las condiciones que establezca el Organismo de Cuenca.

En segundo lugar, el diseño de las zonas verdes deberá mantener la coherencia y conectividad con las áreas de valor ecológico de las inmediaciones. Asimismo, las condiciones de edificación y urbanización deberán contrarrestar el elevado impacto visual de su ubicación topográficamente destacada y la alteración del perfil de los terrenos. Finalmente, es necesario arbitrar los mecanismos que garanticen la accesibilidad, movilidad y seguridad del tráfico hacia el núcleo de población, como consecuencia del incremento demográfico previsto.

Valladolid, 18 de junio de 2007.

*El Consejero,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1183/2007, de 28 de junio, por la que se resuelve la concesión de licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso 2007/2008.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima de la Orden EDU/454/2007, de 12 de marzo, por la que se convocan licencias para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso 2007/2008, por los funcionarios de los diferentes cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, una vez examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones efectuadas a la relación provisional de seleccionados, y vista su propuesta de resolución

## RESUELVO:

*Primero.*— Conceder licencia para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso 2007/2008 al personal docente que figura en el Anexo de la presente Orden.

*Segundo.*— El período de duración de la licencia por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo y las retribuciones a percibir serán las especificadas en las bases segunda y duodécima, respectivamente, de la convocatoria.

*Tercero.*— 3.1. Los seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, quedan obligados a presentar en el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación en

la que tengan su destino en los plazos que se señalan a continuación, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Para las modalidades 1 y 5 se deberá presentar del 14 al 31 de marzo de 2008 una memoria resumen del trabajo realizado hasta esas fechas.
- b) Para las restantes modalidades se deberá presentar durante la primera quincena del mes de noviembre de 2007, el resguardo de matrícula en el centro donde se realizarán los estudios y además:
- b.1) Para las modalidades 2 y 3, certificado de asistencia a las clases cumplimentado por cada profesor y referido hasta el 14 de marzo de 2008, que se remitirá entre el 16 y 31 de dicho mes, o en su caso declaración jurada de no tener clases presenciales.
- b.2) En el caso de la modalidad 4, al ser cuatrimestral, certificado de asistencia a las clases cumplimentado por cada profesor, o en su caso declaración jurada de no tener clases presenciales, que se enviará del 1 al 8 del tercer mes de disfrute de licencia.
- 3.2. Asimismo una vez finalizadas las licencias los beneficiarios deberán aportar en el plazo de un mes, original o fotocopia compulsada, según los casos, de la siguiente documentación:

- a) Para la modalidad 1: justificante de tener depositada la tesis para su lectura.

b) Para las modalidades 2, 3 y 4: certificación académica de los estudios realizados.

c) Para la modalidad 5: proyecto o memoria de la actividad realizada.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de junio de 2007.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO

### RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES SELECCIONADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA PÉREZ, MANUELA ESMERALDA	Maestros	TESIS DOCTORAL	SALAMANCA	21,5
MEDRANO PEÑALBA, RAQUEL	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	BURGOS	22,6
MÉNDEZ VEGA, M. GLORIA	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	BURGOS	21,7
VINAGRERO ÁVILA, JOSÉ ANTONIO	Maestros	PRIMERA LICENCIATURA	VALLADOLID	21,4
PÉREZ PÉREZ, GLORIA RAQUEL	Maestros	DIPLOMATURA	LEÓN	22,7
ALONSO SÁNCHEZ, M. AMPARO	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	ZAMORA	26,9
BRONCANO RODRÍGUEZ, ARACELI	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	26,3
GARCÍA MAYO, M. AMOR	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	25,2
APARICIO MENA, ALFONSO JULIO	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	PALENCIA	24,75
MENDO PASCUAL, M. ÁNGELES	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	23,2
SÁNCHEZ ALONSO, M. LOURDES	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	SALAMANCA	22,8
PERALES MARTÍNEZ, M. CARMEN	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	22,6
CASADO MOZO, M. LUISA	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	22,4
CASADO ALCALDE, JULIA MARIA	Maestros	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	22,3
SANTOS ASENSI, MARÍA DEL CARMEN	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	SALAMANCA	30,3
SANTOS CELA, JOSÉ LUIS	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	LEÓN	27,8

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
ÁLVAREZ MUNGUÍA, RICARDO	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	SALAMANCA	25,6
ÁLVAREZ JÁÑEZ, EZEQUIEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	ZAMORA	22,95
GONZÁLEZ GURPEGUI, BEATRIZ	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	VALLADOLID	22,5
PÉREZ GARCÍA, JAVIER	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	LEÓN	19,7
VEGAS MIGUEL, MARÍA ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	BURGOS	24,7
HERNÁNDEZ VILLAR, MARÍA DOLORES	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	ZAMORA	23,1
HEREDERO SALINERO, JOSÉ FERMÍN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	31
BLANCO PÉREZ, MARGARITA	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	26,7
GARRIDO CASADO, MARÍA ASUNCIÓN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	25,5
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FIDEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	24,6
LUCIO-VILLEGAS URÍA, ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	24,6
MARTÍNEZ TRAPIELLO, MARÍA ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	23,5
ALGORRI GARCÍA, MARÍA CAMINO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	23,4
TEILLET ROLDÁN, EDUARDO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	PALENCIA	23,2

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se delega en los Directores Provinciales de Educación el reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios establecido en la Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio.**

La Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio, regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios, atribuyendo en su artículo 8 la competencia para su reconocimiento al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración.

En aras del cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia se considera oportuno y necesario delegar en los Directores Provinciales de Educación la competencia anteriormente indicada.

En su virtud, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

*Primero.- Delegación.*

Se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación el reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de

centros docentes públicos no universitarios establecido en la Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio.

*Segundo.- Ejercicio de la delegación.*

2.1. En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicara expresamente esta circunstancia, con mención de la presente disposición y de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», considerándose dictados por el órgano delegante.

2.2. Los órganos a quienes se ha realizado la delegación no podrán a su vez delegar las facultades objeto de la misma.

*Tercero.- Eficacia.*

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de junio de 2007.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*